

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A PERCUSIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 09:50 horas, del día 23 de agosto de 2024, se reúne el órgano de selección para la resolución de alegaciones presentadas al acta provisional y publicar las baremaciones definitivas del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Monitor/a Percusión, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Pilar López García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Vocales:**

D. Javier Gil Calzado. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D. José Manuel Rico Rodríguez. Funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Asiste mediante videoconferencia)

Seguidamente el Tribunal procede a comprobar las alegaciones al acta provisional presentadas por un aspirante del mencionado procedimiento selectivo.

Con fecha 28 de junio de 2024, D. Félix Fernández-Bermejo Escuderos solicita, de forma motivada, la revisión de sus méritos académicos y propone, en consecuencia, que se le otorgue la valoración máxima en el apartado de méritos académicos.

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante anexa a su alegación, y cotejando con la documentación presentada junto con la solicitud de participación en este procedimiento selectivo, el tribunal estima parcialmente la misma en base a las siguientes apreciaciones:

En relación al Título Superior de Música, este tribunal no lo puede tomar en consideración debido a que no se ajusta a lo establecido en el apartado 9.2.1. de la base novena de las bases generales

**ACTA**

que rigen los procesos de estabilización, cuyo tenor literal dice que: "En el concurso se puntuarán únicamente los méritos incluidos en la autobarefacción que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes."

A mayor abundamiento, el apartado 9.2.5. de las citadas bases, vuelve a incidir indicando al efecto que: "No se valorarán los méritos que no hayan sido puntuados por los aspirantes en el apartado de "Autobarefacción". Tampoco se valorarán los méritos cuya acreditación documental no se haya realizado en el momento de presentación de la solicitud."

El aspirante, en el momento de presentar su solicitud de participación, no hizo referencia en el apartado 6 de su solicitud de participación en el proceso selectivo mediante el sistema de concurso, por lo que se desestima totalmente esta cuestión.

En lo referente a los otros cursos, este tribunal acuerda por unanimidad tomar en consideración el curso "Inteligencia Emocional en el Aula", con una duración de 5 horas lectivas, por lo que puntúa este curso con 0,20 puntos, estimando, por consiguiente, esta cuestión.

No ocurre lo mismo con el curso "Habilidades Sociales: comunicación, inteligencia emocional y trabajo en equipo", en el que no solo no aparece en el apartado autobarefacción de su solicitud, si no que ni siquiera se había realizado dicha formación en el momento de presentación de solicitudes, por lo que se desestima totalmente esta cuestión.

Por lo expuesto, el resultado de la fase de concurso del Monitor/a Percusión, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal, queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES (máx. 6 puntos)	ACADÉMICOS (máx. 4 puntos)	
Fernández-Bermejo Escuderos, Félix	***8239**	1,28	0,20	1,48
Astasio López de Lerma, Sergio	***2724**	1,00	0,00	1,00

De lo expuesto, este órgano de selección propone a D. Félix Fernández-Bermejo Escuderos, el aspirante que ha superado este procedimiento selectivo por obtener la mayor puntuación en la fase de concurso, para su contratación como personal laboral fijo-discontinuo a jornada parcial.

Contra lo acordado en la presente, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha indicada en la que se procede a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de esta Corporación. Las personas jurídicas y demás sujetos



Expediente: BOLANOS2023/3573

## ACTA

obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 10:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /RfKRCNpkzYEG0yJLg6H  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 12/09/2024 14:37:40  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xix5hZ6iEdjpxJ5SSNb6o  
Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 12/09/2024 10:14:01  
Firmado por COORDINADOR DEPORTES JAVIER GIL CALZADO el 12/09/2024 12:11:38  
Firmado por RICO RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL el 12/09/2024 12:49:57  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 12/09/2024 13:23:42  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3